

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11095

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas

(Sevilla y Huelva), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado tercero del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

IRYDA Finca número	Término municipal	Superficie a ocupar (hectáreas)	Propietarios	Fecha del acta previa
<i>Terrenos a ocupar en la provincia de Huelva</i>				
S-94	Almonte	35-63-50	D. Francisco Carrión Pérez y D.ª Rosario Martínez Orihuela.	23-6-76
S-102	Hinojos	1.550-00-00	Ayuntamiento de Hinojos	30-6-76
343/3	Almonte	6-47-02	D. José María Reales Laino	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
343/3	Almonte	6-58-17	D.ª María Reales Gómez	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
343/3	Almonte	6-78-93	D.ª Rocio Reales Gómez	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
S-90/1, 2, 3 y 4	Almonte	1.697-96-50	Ayuntamiento de Almonte	14-7-76
342	Almonte	22-21-23	D.ª Teresa Reales Cala	21-7-76
329	Almonte	15-70-40	D.ª Josefa María Reales Cala (suelo) y «Empresa Nacional de Celulosa de Huelva, S. A.» (vuelo)	21-7-76
340	Almonte	22-96-00	D.ª Pilar Reales Cala	21-7-76
101/1	Almonte	461-50-83	D. Manuel Antonio Reales Carrasco	28-7-76
101/2	Almonte	45-00-00		
101/2	Almonte	53-59-90		
<i>Terrenos a ocupar en la provincia de Sevilla</i>				
5.762	Aznalcázar	28-19-01	Hermanos García Carranza-Ternero	2-7-76
5-0	Villamanrique de la Condesa	22-34-55	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	9-7-76

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—4.519-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11096

ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a la Empresa «Viajes Marland, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 4 de junio de 1975, a instancia de don Daniel Florencio Landaluce Remírez, en nombre y representación de «Viajes Marland, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.ª y concordantes del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Marland, S. L.», con el número 395 de orden, y Casa Central en Algeciras, avenida Vigen del Carmen, 19, D, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

11097

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de San Sebastián, por Ayete a Oriamendi, comprendido entre los empalmes de Galarreta y Oriamendi».

Por Acuerdo de la Corporación en Pleno de 23 de noviembre de 1971 se aprobó definitivamente el proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de San Sebastián, por Ayete y Oriamendi, comprendido entre los empalmes de Galarreta y Oriamendi», previa la información pública prevenida en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, publicada en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 40, de fecha 1 de octubre de 1971, habiendo sido aprobada la actualización de su presupuesto por el posterior Acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 1974.

El Consejo de Ministros celebrado en fecha 21 de los corrientes acordó declarar de urgencia la ocupación de los bienes

afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que quedan convocados por el presente anuncio para los días y horas que en el mismo se señalan, en los Ayuntamientos de San Sebastián y Hernani, sin perjuicio de trasladarse al

terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

San Sebastián, 29 de mayo de 1976.—El Presidente.—4.102-A.

Relación de propiedades y bienes afectados en expediente de expropiación para la obra de «Ensanche y mejora de un camino vecinal de San Sebastián, por Ayete a Oriamendi, comprendido entre los empalmes de Galarreta y Oriamendi».

Número finca	Propietarios y domicilio	Superficie m ²	Calificación	Convocatoria		
				Día	Mes	Hora
<i>Término municipal de Hernani</i>						
1	D. Andrés Anaut Arzoz. Urbiete, 28, 5.º izquierda. San Sebastián	1.053	Ciudad Jardín, 760 m ² ; rural, 293 m ²	28	Junio	12,30
2	D. Andrés Anaut Arzoz. Urbiete, 28, 5.º izquierda. San Sebastián	306	Rural	28	Junio	12,30
3	Unión Farmacéutica Guipuzcoana. Reyes Católicos. San Sebastián	259	Rural	28	Junio	12,45
4	D. José Gabriel Larburu. Caserío Beracorta. Hernani	234	Rural	28	Junio	13
5	D. José Gabriel Larburu. Caserío Beracorta. Hernani	156	Rural	28	Junio	13
6	D. Miguel Martiarena Oyarzábal. Caserío Illarreta. Hernani	409	Rural	28	Junio	13,15
7	D. Tomás Iradi Loinaz. Caserío Estubegui. Hernani	2.825	Rural	28	Junio	13,15
8	D. Agustín Iradi Loinaz. Caserío Estubegui-Berri. Hernani	300	Rural	28	Junio	13,15
9	D. Tomás Iradi Loinaz. Caserío Estubegui. Hernani	380	Rural	28	Junio	13,15
<i>Término municipal de San Sebastián</i>						
8	D. Agustín Iradi Loinaz. Caserío Estubegui-Berri. Hernani	68	Rural controlada	28	Junio	11
10	Enseñanzas Rurales, S. A. Caserío Zabalegui. San Sebastián	815	Rural controlada	28	Junio	11,15
11	Caja de Ahorros Municipal	131	Parque Oriamendi	28	Junio	10,15
12	Caja de Ahorros Municipal	161	Parque Oriamendi	28	Junio	10,15
13	Caja de Ahorros Municipal	24	Rural controlada	28	Junio	10,15
14	Caja de Ahorros Municipal	384	Parque Oriamendi	28	Junio	10,15
15	Caja de Ahorros Municipal	19	Rural controlada	28	Junio	10,15
16	Cementos Rezola, S. A.	26	Rural controlada	—	—	—
17	Cementos Rezola, S. A.	1.703	Rural controlada	—	—	—
18	Caja de Ahorros Municipal	614	Parque Oriamendi	28	Junio	10,15
19	Caja de Ahorros Municipal	60	Parque Oriamendi	28	Junio	10,15
20	Caja de Ahorros Municipal	488	Rural	28	Junio	10,15
21	Caja de Ahorros Municipal	2.136	Rural	28	Junio	10,15
22	Caja de Ahorros Municipal	85	Especial	28	Junio	10,15
23	Caja de Ahorros Municipal	39	Especial	28	Junio	10,15
24	D. Aniceto Calonge Eceiza. Caserío Oriamendi. San Sebastián	40	Rural controlada	28	Junio	11,30

11098

RESOLUCION del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Nuevo acceso a barriadas Gutiérrez Pérez y el Manquito», término municipal de Coria del Río.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de marzo de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de marzo de 1976 y en el periódico «A B C» de fecha 25 de febrero de 1976, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coria del Río, se publicó la relación de fincas y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las citadas fincas o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, presentándose sólo un escrito del propietario don Miguel Cordero Sosa solicitando rectificación de superficie;

Considerando que se han cumplidos los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado;

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2-1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ayuntamiento de Coria del Río, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de este Ayuntamiento.

Coria de Río, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Gutiérrez Pérez.—3.442-A.